CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-440

CONTRATO No.	120-12-13-24-440
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
NIT	832.000.283-6
CONTRATISTA	**LIZETH KATHERINE PEROZA PÉREZ**
IDENTIFICACIÓN	1.094.267.235 EXPEDIDA EN PAMPLONA

ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit No. 832.000.283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte y por la otra **LIZETH KATHERINE PEROZA PÉREZ** identificada con cédula de ciudanía N° 1.094.267.235 expedida en pamplona, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales para contratar previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1) Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales de este contrato

2) Objeto	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA. ASI COMO PROPORCIONAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES AMBIENTALES, QUEJAS Y CONTRAVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-440

	CUBARA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
3) Plazo	TRES (03) MESES
4) Obligaciones	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación: 1. Realizar diez (10) visitas técnicas de vigilancia y control y/o atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales con miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca 2. Estructurar Diez (10) conceptos técnicos producto visitas técnicas o vigilancia y control y/o de atención a quejas y denuncias ambientales y/o trámites de solicitudes ambientales miras al cumplimiento del proyecto implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental en jurisdicción de la Dirección Territorial de Arauca. 3. Realizar cuarenta (40) revisiones de conceptos técnicos referentes a efectuar acciones de inspección, vigilancia y control tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de trámites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, de acuerdo con el plan de priorización de control y seguimiento ambiental. 4. Proyectar Quince (15) documentos de respuestas solicitadas por los usuarios en relación a la actividad realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales en los municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá, jurisdicción de Corporinoquia. **NOTA.** Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 3.4 del estudio previo, denominado Obligaciones Generales del Contratista.
5) Valor	El valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($9.672.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 806 de fecha 30 de agosto de 2024, bajo los rubros 3229-2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7-2003- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PA1.4.1.3.P7-R.B Evaluación de licencias y tramites ambientales ($ 1.450.800)

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-440

	Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7-2013- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.3.P7- R.B Seguimiento a licencias y tramites ambientales ($806.000) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7-2033- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.3.P7- R.B Multas Ambientales ($967.200) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7-2003- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.4.P7-R.B Evaluación de licencias y tramites ambientales ($1.450.800) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7-2013- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.4.P7-R.B Seguimiento a licencias y tramites ambientales ($806.000) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7-2033- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.4.P7- R.B Multas Ambientales ($967.200) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7-2003- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.5.P7-R.B Evaluación de licencias y tramites ambientales ($ 1.450.800) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7-2013- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.5.P7- R.B Seguimiento a licencias y tramites ambientales ($806.000) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería; 3229-2.3.2.02.02.008.41-PA1.4.1.5.P7-2033- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -PA1.4.1.5.P7- R.B Multas Ambientales ($967.200) Código CPC: 83310: Servicios de asesoría en ingeniería.
6) Forma de pago:	El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS** por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.224.000)** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. El pago final requerirá presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
7) Garantía	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para*

Nit 832.000.283-6
www.corporinoquia.gov.co
SEDE PRINCIPAL YOPAL Carrera 23 No.18-31 PBX (608) 635 85 88 -310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal - 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA - Cundinamarca Calle 3# 5a-55/66 - 310 226 38 50
atencionusuarios@corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-440

	exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.***
8) Cuenta bancaria	Ahorros No. 488405988392 del Banco Davivienda.
9) Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo delas partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.
12) Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **CORPORINOQUIA,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CO-CD-431-2024 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-24-440

perfeccionamiento y ejecución	para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, afiliación a la ARL y suscripción del acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Supervisión	Teniendo en cuenta el señalamiento del Decreto compilatorio 1082 del 2015 que cita: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Para lo cual, la supervisión de la ejecución cargue de documentos a SECOP y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante será ejercida por el Director Territorial de Arauca, Doctor CRISTIAN ANDRÉS ANAVE y/o quien haga sus veces.
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corporinoquia, Carrera 25 N° 15-69 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Teléfono: (607)8852026 Correo Electrónico: sedearauca@corporinoquia.gov.co ii) Al Contratista, Calle 7 B 8 10BL 7 AP 301 BRR San Carlos, Arauca, teléfono: 3115063275, en la dirección electrónica: lizethkatherine25@hotmail.com.

Aprobó. Eliana Muñoz Paredes
Directora General (E)

Revisó. Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró. Jair Samuel Fonseca Gaona
CPSP OAJ No. 120.12.13.24.291